



Lanús, 29 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.037.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación del agente Mario Santos LEDESMA, Legajo N° 13.318/4, como Director de Políticas Públicas en la Secretaría de Coordinación Gubernamental;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de marzo del año 2022, la comisión del agente Mario Santos LEDESMA, Legajo N° 13.318/4, en el Decreto N° 853 del año 2022.

Artículo 2°: Desígnase a partir del día 01 de marzo del año 2022, al agente Mario Santos LEDESMA, Legajo N° 13.318/4 en un cargo Categoría 230, Director de Políticas Públicas, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 2215, Dirección General de Políticas Públicas, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 01; con reserva de su cargo presupuestario, Categoría 24, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 301, **Secretaría de Gobierno**, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por